



**“POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA EN UN CARGO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE
UN CARGO Y SE HACE UN ENCARGO”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales en especial las establecidas en los artículos 41 literal d) Ley 909 de 2004, artículos 2.2.11.1.3 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 modificados por el artículo 2° y el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 respectivamente, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1° del Decreto 1960 de 2019,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **Aceptar** la renuncia a partir del 1 de abril del 2024, presentada mediante escrito de la misma fecha, por el Doctor **JHON BLEINER MUÑOZ RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 84.090.198 expedida en Riohacha, al cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO código 009 grado 01**, cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción adscrito a la Secretaría General, designado según Decreto 041 de fecha 27 de enero de 2020 posesionado el mismo día.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Declarar** la vacancia definitiva del cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO código 009 grado 01**, cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO TERCERO. – **Encargar** por un término de tres (3) meses prorrogables contados a partir de la posesión o hasta que el cargo sea provisto en legal forma sin superar el término señalado en la ley, en el cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO código 009 grado 01** a la Doctora **ANGELA PATRICIA SANCHEZ URANGO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.944.915 expedida en Riohacha, quien desempeña el cargo de **DIRECTOR OPERATIVO - DESPACHO DEL GOBERNADOR código 009 grado 01** nombrada según Decreto 001 de fecha 02 de enero de 2024, sin separarse de las funciones propias del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO CUARTO. – La persona encargada de aceptar désele posesión en legal forma y remítase copia con destino a la Secretaría General, a la Dirección Administrativa de Talento Humano y al expediente contentivo de la hoja de vida que para el efecto se dispuso en la Secretaría General del Departamento.

ARTÍCULO QUINTO. – La empleada encargado devengará la asignación salarial correspondiente al cargo asignado, siempre que sea superior al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO SEXTO. – Comuníquese a los interesados y remítase copia a los expedientes contentivos de las hojas de vida que para el efecto se dispusieron en la Secretaría General del Departamento.

Proyectado por: Lina Marcela Nieves Ruiz – Profesional Universitaria 219-03
Aprobado por: Juan Camilo Burbano Ibarra – Secretario General 020-03

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (+57) 605 7279816
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira





**Gobernación
de La Guajira**

DECRETO NÚMERO **0467** DE 2024

**“POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA EN UN CARGO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE
UN CARGO Y SE HACE UN ENCARGO”**

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Publíquese el contenido del presente acto administrativo en la página web www.laguajira.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales y administrativos para el servidor público a quien se le acepta la renuncia hasta el 1 de abril del 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los **01** ABR 2024


JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador de La Guajira

Proyectado por: Lina Marcela Nieves Ruiz – Profesional Universitaria 219-02
Aprobado por: Juan Camilo Burbano Ibarra – Secretario General 020-01

**Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (+57) 605 7279816
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira**

